

SOLICITUD DE CARNÉ DE CONDUCIR PARA EXTRANJEROS Y RETORNADOS

¿PARA QUIÉN?

Para ciudadanos de fuera de la UE y el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y que quieran seguir usando vehículos a motor de forma legal tras 6 meses de su llegada a España. En caso de ser titular de permiso de conducir de uno de estos países, éste será totalmente válido en territorio español.

La normativa española autoriza a poder circular por las carreteras del país con un permiso extranjero por un tiempo no superior a estos 6 meses mencionados. A partir de estos 6 meses, se deberá solicitar el canje del permiso de conducir reglamentario.

Solamente serán canjeables los permisos de conducir originarios de aquellos países que tengan convenio bilateral firmado con España y/o la UE. Los países que, en la actualidad, cuentan con convenio de canje son:

Andorra	Argelia	Argentina
Bolivia	Brasil	Chile
Colombia	Corea	Ecuador
El Salvador	Filipinas	Guatemala
Japón	Macedonia	Marruecos
Mónaco	Nicaragua	Panamá
Paraguay	Perú	República Dominicana
Serbia	Suiza	Túnez
Turquía	Ucrania	Uruguay
Venezuela		

En caso de que el interesado tenga un permiso de conducir de un país que no tenga convenio de canje con España y/o la UE, deberá obtener su permiso en España por los cauces normales, pasando test teórico y prueba de conducción oficial.

¿DÓNDE SOLICITARLO?

La solicitud deberá hacerse presencial en cualquier Jefatura u Oficina Provincial de Tráfico. Para poder realizar el trámite, será imprescindible solicitar cita previa por internet o llamando al 060.

TRÁMITES PARA LA SOLICITUD

Por norma general, solo serán canjeables los permisos obtenidos en el país de origen con fecha anterior al del inicio de la residencia legal en España. No se admitirán canjes de permisos de conducción con fecha anterior a la firma del convenio bilateral entre países.

Para cada uno de los países, se recomienda consultar el enlace correspondiente en el apartado de “Enlaces de Interés” para consultar los documentos y requisitos necesarios para solicitar el canje.

Para permisos expedidos en Andorra, Corea, Japón, Suiza y Mónaco.

1. Solicitud de canje cumplimentada en impreso oficial. Ver “Enlaces de Interés” - punto 5.
2. Original de DNI, pasaporte o tarjeta de residencia. En caso de no tener aún tarjeta de residencia, será necesario aportar autorización de residencia para extranjeros no comunitarios.
3. Autorización expresa en el impreso oficial para verificar el domicilio de empadronamiento. En caso de no poder verificarse, se deberá aportar certificado de empadronamiento.
4. Permiso de conducción extranjero original en vigor.
5. Justificante de pago de haber abonado la tasa correspondiente. Se puede abonar en el momento de realizar la solicitud.
6. Psicotécnico expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado.
7. Fotografía original actual de 32x26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación. Si por motivo religioso se lleva la cabeza cubierta, se admitirán las fotografías con velo, pero el óvalo del rostro debe aparecer totalmente descubierta desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación.
8. En el caso de permisos provenientes de Corea y de Japón, se deberá aportar traducción jurada del mismo.

Con el trámite, se retendrá el permiso de conducción original y se entregará al titular una autorización provisional para conducir en España. El documento definitivo se enviará directamente al domicilio del solicitante.

Para permisos expedidos en otros países con convenio

1. Solicitud de cita previa para verificar la equivalencia y autenticidad del documento original a canjear. El día y la hora asignados, el interesado se personará en la Jefatura u Oficina Provincial con el documento para iniciar el trámite.
2. Consulta de la confirmación del trámite de verificación. Vía internet, podrá consultarse el estado de la solicitud. Éste podrá ser:
 - a. Pendiente. Aún no ha habido respuesta por parte del país del solicitante.
 - b. Rechazada. El país indica que no tiene datos del conductor solicitante.
 - c. Contestada. Se puede iniciar los trámites definitivos para el canje.
3. Documentación necesaria para el trámite:
 - a. Solicitud de canje cumplimentada en impreso oficial. Ver “Enlaces de Interés” - punto 5.
 - b. Permiso de conducción extranjero a canjear.
 - c. Documento de identificación del interesado: DNI, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.
 - d. Acreditación de residencia.
 - e. Acreditación de que no se residía en España cuando se obtuvo el permiso a canjear. Puede acreditarse con:

- i. Para los que tengan nacionalidad española: certificado de inscripción y de baja consular emitido por la Embajada de España del país de origen del permiso a canjear.
- ii. Si no se tiene nacionalidad española:
 1. Tarjeta de residencia, de estudiante o comunitaria.
 2. Certificado de inscripción en el registro de extranjeros.
- f. Si el país de expedición es Argentina, deberá adjuntarse un certificado de validez del permiso con la Apostilla de la Haya.
- g. Justificante de pago de haber abonado la tasa correspondiente. Se puede abonar en el momento de realizar la solicitud.
- h. Psicotécnico expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores autorizado.
- i. Fotografía original actual de 32x26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación. Si por motivo religioso se lleva la cabeza cubierta, se admitirán las fotografías con velo, pero el óvalo del rostro debe aparecer totalmente descubierto desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación.

TASAS

Puede consultar en [este enlace](#) el catálogo de precios aplicables en DGT. El pago de tasas puede realizarse por internet, o bien presencialmente en el momento de presentación de la solicitud.

ENLACES DE INTERÉS

1. [Canjes de permisos de conducir - DGT](#)
2. [Solicitud de cita previa](#)
3. [Canje de permisos expedidos en otros países con convenio.](#)
4. [Impreso oficial para la solicitud de canje](#)
5. [Centros de reconocimiento de conductores autorizados.](#)
6. [Web para el pago de tasas de la DGT](#)